

5.11. PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

Id. Document: 9NTf OyM9 IEOS Rbpr 1DFr HUNT 0A0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA**

EJERCICIO 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. Document: 9NTf OyM9 IEOS Rbpr 1DFr HUNT 0A0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

Al presidente del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana

Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana (en adelante, la Entidad o el Organismo), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Fundamento de la denegación de opinión

- El inventario de inmovilizado que da soporte a los importes de los epígrafes de inmovilizado material e intangible del activo no corriente del balance no hace constar con el suficiente detalle, las menciones necesarias para la identificación individualizada de cada uno de los elementos. Tampoco, permite conocer su ubicación. Además, la Entidad no efectúa revisiones periódicas con el objeto de verificar la existencia de los bienes y su estado de conservación.

Por todo ello, no resulta posible formarnos una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación de los bienes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



del inmovilizado, desconociendo el efecto que esta limitación pueda tener, en su caso, sobre la Cuenta General de 2022.

Además, en el ejercicio 2012 se produjo la fusión de las fundaciones “Fundación de Parques y Jardines Singulares” y “Fundación de la Escuela de Jardinería y Paisaje”, incorporándose en los diferentes epígrafes del inmovilizado existente de la Fundación de Parques y Jardines Singulares los bienes de la Fundación de la Escuela de Jardinería y Paisaje con la denominación “Incorporación escuela”, sin que se detallasen, ni evidenciasen, los elementos que se incorporaban, su valoración y su amortización acumulada. Con posterioridad, la Fundación absorbente se transformó en el actual Organismo Autónomo, sin que se corrigiese dicha deficiencia.

En consecuencia, no hemos podido satisfacernos del adecuado registro contable de los saldos incluidos en concepto de “Incorporación escuela” en diferentes epígrafes del inmovilizado intangible y del inmovilizado material del activo no corriente del balance, que totalizan un importe de 5.260.015 euros y una amortización acumulada de 2.191.450 euros.

Como parte de dichos importes están registrados terrenos y bienes naturales, por una cantidad de 3.296.456 euros que se encuentran amortizados en 319.082 euros, cuando en virtud la norma 2ª.7 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (en adelante PGCPAL), los terrenos no se deben de amortizar ya que tienen una vida útil ilimitada.

- Con cargo al capítulo de “Inversiones reales” del presupuesto de gastos del ejercicio 2022, se han reconocido obligaciones por importe de 1.201.424 euros, en concepto de realización de obras en parques y jardines, como el jardín del Turia y el parque Gulliver, entre otros, que no han sido adscritos a la Entidad.

La ejecución de estas obras queda fuera del objeto social de la Entidad, ya que según el artículo 4 de sus Estatutos, el Organismo sólo puede ejecutar obras en los parques y jardines adscritos al mismo.

Con independencia, de dicho hecho y por lo que se refiere a su registro contable, cabe señalar que estas obras se encuentran recogidas en el epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance, situación que contraviene lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 12 del PGCPAL, ya que en ella se establece que cuando se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



construyan o adquieran bienes para otra entidad, se recogerán transitoriamente, durante su ejecución, en el epígrafe de “Existencias” del activo corriente del balance, dándose de baja una vez tenga lugar la finalización y puesta a disposición de la entidad destinataria (Ayuntamiento de València).

Este inadecuado registro contable, también ha tenido lugar en ejercicios anteriores, sin que podamos determinar cuál es el efecto que pudiera tener en la composición y cuantía del activo del balance, así como en el patrimonio neto del mismo, al no disponer de suficiente información para ello.

Por último, en relación con estas inversiones debe indicarse que al finalizar el ejercicio 2022 existían obligaciones pendientes de pago, por importe de 20.783 euros, que se encontraban registradas contablemente el epígrafe de “Deudas a corto plazo” del pasivo corriente del balance, cuando tendrían que haberse recogido en el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” de dicha masa patrimonial.

- El importe del epígrafe “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, 3.517.879 euros, no ha sido justificado por la Entidad mediante documentación soporte que nos permita formarnos una opinión sobre su adecuado registro contable.

Por otra parte, este importe, cuyo registro contable se remonta a ejercicios anteriores, figura indebidamente en el estado de cambios del patrimonio neto en el ejercicio 2022, como una aportación realizada por el Ayuntamiento de València en los ejercicios de 2021 y 2022.

- La Entidad no tiene registrado contablemente ni dado de alta en el inventario, el edificio sito en la calle Antonio Suarez, nº 7-9, de València, sede social de la Entidad en virtud de lo recogido en los Estatutos, y donde la misma realizaba sus tareas administrativas en el ejercicio 2022. Este edificio fue adscrito de forma gratuita por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2007.

Tampoco tiene registrado contablemente ni dado de alta en el inventario, el espacio ajardinado del Parc Central y los edificios protegidos denominados EQ/AD-5, EQ-6, EQ-7, EQ-8 y EQ-9, que fueron

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



adscritos para su mantenimiento y gestión integral por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2018.

Asimismo, no tiene registrados contablemente ni dados de alta en el inventario, los siguientes bienes:

- Quiosco-bar situado en el Tramo 3 nº. 13 del Río Turia.
- Quiosco-bar situado en el Tramo 5 nº. 12 del Río Turia.
- Quiosco-bar situado en el Tramo 12 nº. 3 del Río Turia.
- Quiosco octogonal situado enfrente del Ágora, en el Tramo 13 nº. 1 del Río Turia,

Adscritos para su mantenimiento y gestión integral por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2020.

Finalmente, la Entidad no tiene registrado contablemente ni dado de alta en el inventario, el edificio municipal sito en la calle Eugenia Viñes 36, que fue adscrito por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 19 del PGCPAL, la adscripción debería haberse registrado con un cargo en el epígrafe de “Inmovilizado material” por el valor razonable del inmueble y, simultáneamente, como contrapartida, un abono en la cuenta del patrimonio neto del balance “Patrimonio recibido”, además de dotar anualmente la amortización correspondiente.

Dado que el Organismo no tiene registrado dicho activo en su balance, nos encontramos ante un incumplimiento de normas de principios y normas contables que no podemos cuantificar por desconocer el valor razonable de los mencionados activos.

- El Organismo tiene contabilizado a 31 de diciembre de 2022, en el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del pasivo corriente del balance, la cuota patronal de la Seguridad Social a cargo de la Entidad y las retenciones practicadas a los trabajadores correspondientes al mes de diciembre por importe de 276.238 euros y 71.591 euros, respectivamente.

Sin embargo, el recibo de la liquidación de cotizaciones presentado a la Seguridad Social asciende a 231.983 euros, no habiéndose aportado por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



la Entidad documentación que justifique la diferencia de 115.846 euros y nos permita formarnos una opinión sobre su adecuado registro contable.

- En el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de València ha concedido y pagado a la Entidad, 1.407.463 euros, en concepto de transferencias de capital, por lo que de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 5º.4 del marco conceptual del PGCPAL debería haber recogido un ingreso presupuestario de dicha cantidad en el capítulo de “Transferencias de capital” del presupuesto de ingresos, así como un ingreso contable por la misma cuantía en la partida de “Transferencias y subvenciones recibidas” de la cuenta del resultado económico-patrimonial”.

Sin embargo, el ingreso que figura por este concepto en ambos estados sólo ha sido de 886.867 euros. Por lo que respecta al reflejo contable y presupuestario en las cuentas auditadas del importe restante, 520.596 euros, cabe señalar que 290.142 euros se han recogido indebidamente como un cobro pendiente de aplicación en el pasivo corriente del balance, mientras que 230.454 euros, se han destinado a cancelar derechos pendientes de cobro que se recogieron de forma incorrecta en la liquidación del presupuesto y en la cuenta del resultado económico-patrimonial en 2020, pues en dicho ejercicio no se cumplían los requisitos de la norma mencionada en el párrafo anterior.

En consecuencia con lo anterior, cabe poner de manifiesto que tanto el resultado presupuestario como el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2022 están infravalorados en 520.596 euros, en tanto que la partida de “Resultados de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance y el pasivo corriente del balance están sobrevalorados, en 230.454 euros y 290.142 euros, respectivamente.

Finalmente, debe indicarse que dado que el importe registrado como cobros pendientes de aplicación tiene una incidencia negativa en la cuantificación del remanente de tesorería para gastos generales, esta magnitud presupuestaria se encuentra infravalorada en 290.142 euros.

- Al determinar el resultado presupuestario ajustado de 2022, la Entidad, entre otros ajustes, ha incrementado el resultado que se deriva de la liquidación del presupuesto en 2.366.002 euros por “créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales”. Del análisis de dicho ajuste, se concluye que dicha cantidad se corresponde

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



con el importe de las modificaciones de crédito, cuyos créditos consignados se han financiado con cargo al remanente de tesorería.

Sin embargo, el artículo 97 del RD 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/90) establece que el importe a ajustar viene determinado por las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería, y no por los créditos financiados con dicha magnitud.

Dado que el importe de dichas obligaciones asciende, como máximo; a 1.435.668 euros, es por lo que el resultado ajustado se encuentra sobrevalorado en, al menos, 930.334 euros.

- A partir de los derechos reconocidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores en concepto de transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento de València, la Entidad ha ajustado el resultado presupuestario mediante desviaciones de financiación negativas y positivas generadas en el ejercicio 2022, por importe de 382.192 euros y 85.083 euros, respectivamente, dando lugar con ello a una disminución de 297.109 euros en el importe del resultado presupuestario inicialmente obtenido.

Adicionalmente, para la obtención del remanente de tesorería para gastos generales ha deducido del remanente de tesorería 141.857 euros por las desviaciones de financiación positivas acumuladas al finalizar el ejercicio 2022, resultantes de la fuente de financiación indicada en el párrafo anterior.

Las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para autorizar y disponer en sus presupuestos de gastos las transferencias de capital concedidas al Organismo por el Ayuntamiento, no se vinculan con la realización de proyectos de gasto concretos a ejecutar por el mismo, que en caso de no realizarse impedirían la percepción de la transferencias o si se hubiesen percibido deberían reintegrarse al Ayuntamiento, requisito establecido por la regla 25 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, para que un ingreso tenga la condición de afectado a un proyecto de gasto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Al no tener las transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento la condición de ingreso afectado, no deberían haberse consignado las desviaciones de financiación anteriormente mencionadas. En consecuencia, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2022 está sobrevalorado en 297.109 euros, mientras que el remanente de tesorería para gastos generales se encuentra infravalorado en 141.857 euros.

- El epígrafe de “Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo” del activo corriente del balance recoge un saldo a cobrar del Ayuntamiento de València, de 126.718 euros, en concepto de transferencias de capital concedidas en 2020. En relación con este importe, debe indicarse que ni se ha pagado por el Ayuntamiento ni se ha reconocido en sus presupuestos la correlativa obligación, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5º.4 del marco conceptual del PGCAL, no deberían formar parte del activo de la Entidad, y, en consecuencia, darse de baja

Por otra parte, el Organismo ha registrado contablemente una corrección valorativa por dicho importe, que en coherencia con lo indicado en el párrafo anterior también debería darse de baja.

En lo que atañe a la incidencia de todo ello en la determinación del remanente de tesorería para gastos generales, debe señalarse que si bien no tiene ninguna incidencia en su cuantía final, si influye en su composición estando sobrevalorados en 126.718 euros tanto los “Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados”, como los “Saldos de dudoso cobro”.

- La Entidad ha contabilizado en el ejercicio 2022 tanto presupuestaria como contablemente, el importe de la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2022, que asciende a 276.238 euros. Si bien la imputación contable es correcta, no lo es la presupuestaria, ya que el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la cuota de la Seguridad Social no se realiza hasta enero de 2023, incumpléndose así lo dispuesto en el apartado quinto del marco conceptual del PGCAL para el reconocimiento presupuestario de los ingresos y gastos.

Por otra parte, no se ha registrado presupuestariamente en el ejercicio 2022 la cuota patronal del mes de diciembre de 2021, cuyo importe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



asciende a 259.309 euros, ya que se registró, inadecuadamente, en la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

De todo lo anterior, se deduce que el remanente de tesorería y el resultado presupuestario que presenta la Cuenta General del ejercicio 2022 están infravalorados, respectivamente en 276.238 euros y 16.929 euros.

- La Entidad a fecha 31 de diciembre de 2022 tiene varios litigios en curso pendientes de resolución que, según los pronunciamientos de los abogados, existe un riesgo posible de que se le condene a pagar un importe de, al menos 65.931 euros. Sin embargo, la Entidad, incumpliendo el principio de prudencia, no ha dotado ninguna provisión para hacer frente a estas responsabilidades.

En consecuencia, el resultado económico-patrimonial del ejercicio y el pasivo corriente del balance estarían infravalorado y sobrevalorado, respectivamente, en 65.931 euros.

- En el presupuesto de gastos del ejercicio 2021 se recogieron obligaciones en el capítulo de “Inversiones reales”, por importe de 135.124 euros, en las que el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, y su correspondiente imputación presupuestaria, no tendría que haberse producido en dicho ejercicio, ya que faltaba un requisito esencial para ello como era la recepción de los bienes, circunstancia que no fue óbice para aceptar de conformidad las facturas entregadas por los proveedores.

En el ejercicio 2022 se han recibido los bienes. Sin embargo, el tratamiento presupuestario que se le ha dado por el Organismo no ha sido uniforme en todos los casos.

Por una parte, para una serie de bienes por importe de 74.624 euros, se ha dictado un nuevo acto administrativo una vez producida la recepción, se han reconocido las obligaciones en el presupuesto corriente y se han modificado, mediante una anulación, las obligaciones iniciales del presupuesto de ejercicios cerrados, proceder que consideramos correcto en cuanto contable y presupuestaria.

Por otro lado, por lo que respecta a los 60.500 euros restantes, no se ha actuado de la misma manera, limitándose la Entidad a cancelar las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados al efectuar el pago en 2022. Es por ello, por lo que el resultado presupuestario del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



ejercicio 2022 estaría infravalorado en dicha cantidad, circunstancia que, adicionalmente, tendría que haber dado lugar a una modificación de las obligaciones de ejercicios cerrados que no se ha realizado por la Entidad.

En cuanto a la contabilidad patrimonial, las operaciones mencionadas daban lugar a una sobrevaloración de 135.124 euros de los epígrafes de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance y de “Deudas a corto plazo” del activo no corriente del balance del ejercicio 2021, sin que ello haya dado lugar en las cuentas del ejercicio 2022 a la correspondiente rectificación en la información comparativa, tal como exige la norma 21 del PGCPAL.

- La memoria de la Cuenta General adjunta no contiene las explicaciones e información requeridas por el modelo de memoria de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local o la información que se detalla es incompleta o incorrecta con relación a la información requerida sobre la organización y actividad, las bajas del inmovilizado material, los bienes recibidos en adscripción, los bienes destinados al uso general, los compromisos de ingreso y gasto de ejercicios posteriores, y los acreedores por operaciones devengadas.

Además de la falta de información señalada, el resto de los estados rendidos por el Organismo no identifican las notas de la memoria donde se amplía y comenta la información, por lo que, unido a la falta de información indicada, imposibilita o cuando menos dificulta el conocimiento de la situación y actividad de la Entidad en el ejercicio y no facilita la comprensión de la Cuenta General objeto de presentación.

- El estado de flujos de efectivo del ejercicio 2022 no representa adecuadamente los flujos de efectivo del ejercicio al incluirse en el apartado de “Cobros pendientes de aplicación”, 3.589.056 euros, y en el apartado de “Pagos pendientes de aplicación”, 3.848.768 euros, de los que no conocemos las operaciones a las que corresponden ni se han podido conciliar con los movimientos bancarios.

Asimismo, en los apartados de “Otros pagos” y de “Otros cobros” se incluyen, respectivamente, unos importes de 3.848.768 euros y de 3.913.380 euros, que corresponden a movimientos relacionados con pagos de gastos de personal, y que, en consecuencia, ya estarían

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



incluidos en el apartado destinado a tal fin en el estado de flujos de efectivo.

- El apartado 3 a) "Operaciones patrimoniales con la entidad propietaria" del estado de cambios en el patrimonio neto muestra que el Ayuntamiento de València tanto en los ejercicios 2022 y 2021 ha efectuado aportaciones por operaciones patrimoniales, por importe de 3.517.879 euros, cuando en dichos ejercicios no se ha realizado por el Ayuntamiento ninguna aportación.
- Por otra parte, en el apartado 3 b) "Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias" de dicho estado, el Organismo informa que la cuenta del resultado económico-patrimonial no recoge ingresos y gastos por operaciones realizadas con el Ayuntamiento de València en el ejercicio auditado. Sin embargo, en este último estado constan ingresos por transferencias recibidas del Ayuntamiento, por importe de 13.727.867 euros y gastos por transferencias concedidas al Ayuntamiento, por importe de 1.121.965 euros.

Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de València, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de València la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



La Intervención General del Ayuntamiento de València ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

Responsabilidad del presidente en relación con la Cuenta General

El presidente es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el presidente como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos para la adquisición de bienes y servicios e inversiones reales efectuados por la Entidad, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2021 por importe de 13.804 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), por lo que, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adolecen de vicios de nulidad. Además para estos gastos no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio 2021, por lo que, adicionalmente, incurren en el vicio de nulidad recogido en el artículo 173.5 del TRLRHL.
 - En el ejercicio 2022, el Organismo ha formalizado 6 contratos menores para la redacción del proyecto y dirección de obras, por un importe total de 26.504 euros más IVA. La adjudicación de estos contratos mediante un contrato menor se ha realizado de forma indebida por parte de la Entidad, al exceder del límite temporal de un año previsto en el artículo 29.8 de la LCSP. A tal efecto, debe tenerse en cuenta que en el cómputo del plazo de duración de un contrato de servicios a la dirección de obras deben sumarse el plazo del contrato de obras al que está vinculado y el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras, formando parte del mismo el período de garantía de contrato de obras.
 - Los informes de necesidad de los gastos analizados se han suscrito por el gerente de la Entidad en lugar de por el presidente, que es el órgano de contratación según los Estatutos del Organismo, y por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



tanto el responsable de firmar dicho informe de acuerdo con el artículo 116 de la LCSP.

- Se han realizado gastos por importe de 36.200 euros más IVA, correspondientes a actuaciones musicales y 14.500 más IVA correspondientes a la campaña de difusión y promoción de la candidatura de València a la Capitalidad Verde Europea 2024, en cuyos expedientes no queda suficientemente acreditado que las actividades realizadas formen parte del objeto social de la Entidad.
- En la gestión de los gastos, es práctica habitual por parte de la Entidad acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en situaciones diferentes a las permitidas en las bases de ejecución del presupuesto, incumplándose de esta forma el artículo 68 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, se realizan en un mismo acto administrativo la ordenación del pago y el reconocimiento de la obligación, o, en su caso, la ordenación del pago y la autorización de gasto, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación, vulnerando el artículo 67 del RD 500/1990, según el cual un acto administrativo únicamente podrá abarcar, las fases A y D (autorización y compromiso de gasto) o A, D y O (autorización de gasto, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación).

- Las autorizaciones de la salida material de fondos se realizan por el gerente, el interventor y el tesorero, si bien de acuerdo con los estatutos de la Entidad debería de realizarse por los tres claveros (presidente, interventor y tesorero) sin que se nos haya facilitado por la Entidad evidencia justificativa de ninguna delegación.
- Como consecuencia de un inadecuado procedimiento de control interno sobre la contratación y el seguimiento de las pólizas de seguros, la Entidad ha pagado por duplicado el seguro de once automóviles, suponiendo un sobrecoste de 3.447 euros.
- Se ha puesto de manifiesto que en el 54% de los casos analizados no consta certificado del banco dónde se acredite la titularidad de la cuenta bancaria del proveedor, situación que refleja que no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



abril de 2021 por el cual se aprueban las instrucciones que, en el marco del PPAH, han de regular el circuito de compra y pagos.

- Mediante Acuerdo de 5 de mayo de 2022 del Consejo Rector, se aprobó una modificación de crédito por créditos extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 1.244.037 euros.

Del análisis del expediente, se ha puesto de manifiesto que para un importe de 433.077 euros no se concreta por parte de la Entidad el gasto específico y determinado a financiar por la modificación, requisito que resulta imprescindible según el artículo 35 del RD 500/90 para utilizar dicha modificación presupuestaria.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos de personal efectuados por la Entidad, se han evidenciado los siguientes aspectos:
 - Hemos constatado la existencia de trabajadores que ocupan puestos de trabajo de categoría superior que se encuentran vacantes. De acuerdo con el convenio colectivo de la Entidad, cuando esto ocurre el tiempo máximo para cubrir las vacantes es de dos meses, sin embargo los trabajadores están ocupando los puestos por períodos de tiempo sine die, al no haber iniciado la Entidad las actuaciones para la cobertura de los puestos.

Por otra parte, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta situación da lugar a la adquisición de derechos de consolidación de los trabajadores afectados aunque vuelvan a ocupar los puestos de inferior categoría, lo que implicaría un mayor gasto para el Organismo.

- En el ejercicio 2022 y como consecuencia de la aprobación de un nuevo convenio colectivo para los ejercicios 2022 a 2024, se han satisfecho 184.640 euros en concepto de carrera profesional.

A tal efecto, cabe señalar que el artículo 14 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público requiere para la progresión de la carrera profesional de sistemas objetivos y transparentes de evaluación de cuya implantación por parte de la Entidad no hemos obtenido evidencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Ello con independencia de que el pago de dicho complemento ha supuesto un aumento de la masa salarial superior al límite previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- Desde el ejercicio 2021, la Entidad abona a sus trabajadores un plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad, elevándose el importe del ejercicio 2022 a 369.063 euros.

Según establece el Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público local del Ayuntamiento de València, cuando las normas reguladoras de las condiciones de trabajo no se adhieran a las del Ayuntamiento de València, como sucede en este caso, es preceptivo el informe previo del Servicio de Personal del Ayuntamiento, si bien no hemos obtenido evidencia de su realización.

Por otra parte, se señala en dicho Plan que los regidores delegados que dirijan cada organismo o entidad deben procurar que las normas reguladoras de las condiciones de trabajo sean homogéneas a las aprobadas por el Ayuntamiento, lo que no ocurre en este caso, dado que se está abonando el citado complemento a toda la plantilla del Organismo, incluyendo puestos de trabajo en los que se desempeñan tareas similares a otros del Ayuntamiento de València en los que no se disfruta de dicho complemento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812